

ANUNCIO

Publicado el extracto de la Convocatoria de Pasantías de Cooperación Internacional al Desarrollo 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 17 de junio de 2021, n.º 114 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 569823, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Decreto de la Excm. Diputación de Córdoba el día 10 de junio de 2021.

CONVOCATORIA DE PASANTÍAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2021

Según las Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible aprobadas en Pleno del 20 de diciembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 1 de 2 de enero de 2018 en el marco del ODS1: *“Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”*, establecen como uno de sus objetivos:

b. Facilitar la transversalidad de la política de cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, a través de la participación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta diputación particularmente en la cooperación basada en pasantías y asistencias técnicas como transferencia de tecnología, conocimiento y saber hacer para generar capacidades que promuevan el desarrollo (aporte a metas 17.6 y 17.9).

Para alcanzar los objetivos las Directrices establecen cuatro líneas de actuación una de las cuales la 4 define: Actuaciones transversales de intercambio de conocimiento y agentes para mejorar la coherencia de políticas de Diputación. Para esto último “se potenciará el Programa de Pasantías y Desarrollo de Capacidades”.

Los agentes de cooperación participantes según el punto decimoprimer de dichas Directrices serán en este caso las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Córdoba.

El instrumento empleado según el punto noveno de las Directrices será la convocatoria pública de subvenciones.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, se dispone esta convocatoria con las siguientes bases teniendo en cuenta el Decreto de Cancelación de la Convocatoria de Pasantías 2019, firmado el 12/3/2020 con n.º de Resolución: 2020/00006410.

Base Primera. Objeto de las subvenciones

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones abiertas a las organizaciones señaladas en la base tercera en la modalidad de:

Pasantías: para apoyar la estancia de formación, intercambio de conocimientos y experiencias prácticas de profesionales y técnicos/as de países en desarrollo, en alguna área

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

técnica de esta Diputación Provincial o de sus empresas y organismos autónomos abajo indicados, así como de cualquier otro organismo o dependencia de las administraciones locales de la provincia de Córdoba. La estancia está dirigida a adquirir e intercambiar conocimientos, técnicas o procedimientos que generen iniciativas aplicables en los contextos de los proyectos y procesos de desarrollo que se estén llevando a cabo en sus lugares de procedencia.

El presupuesto máximo disponible es de 35.000 euros con cargo a la partida 140.9208.48001.

Las pasantías o estancias habrán de vincularse a alguno de los servicios o departamentos de esta Diputación Provincial (www.dipucordoba.es) o a las siguientes empresas u organismos autónomos: Epemasa: Empresa provincial de residuos y medio ambiente S.A. www.epemasa.es; Emproacsa: Empresa provincial encargada del ciclo integral del agua. www.aguasdecordoba.es; Eprinsa: Empresa provincial de informática www.eprinsa.es; Hacienda Local: Empresa provincial de recaudación. www.haciendalocal.es; Instituto de Bienestar Social: encargado de la gestión de servicios sociales, www.ipbscordoba.es; Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios: protección civil www.consortioincendios.es; Instituto Provincial de Desarrollo Económico: www.iprodeco.es; Patronato de Turismo: www.cordobaturismo.es

Los citados departamentos y organismos estarán a disposición de los solicitantes para ofrecer, en un plano de igualdad, toda la información y asesoramiento que requieran para preparar sus solicitudes. Se podrá utilizar para ello el recurso a videoconferencia o cualesquiera otras nuevas tecnologías, que estarán a disposición también para la elaboración de las programaciones formativas de las pasantías que resulten aprobadas.

Las pasantías también pueden realizarse en cualquier otro ayuntamiento, entidad local, mancomunidad o cualesquiera otros vinculado y dependiente de las administraciones locales de la provincia de Córdoba.

Base segunda. Requisitos de las pasantías

1. Solo se podrá presentar una solicitud por solicitante, y la misma puede englobar la estancia máxima de dos personas en pasantías de diferente temática si proceden de la misma entidad de trabajo y país.

En el caso de pasantes de diferentes entidades de procedencia y/o países, podrán realizar la pasantía en la misma temática y en este caso podrían ser hasta 3 los pasantes por solicitante.

En cualquier caso y teniendo en cuenta la limitación de los fondos, en todos los casos se indicará prioridad de orden de los pasantes.

Según el Decreto de Cancelación del Programa Pasantías de 2019, se consideran preferentes en esta convocatoria 2021, los/as pasantes que consiguieron la pasantía aquel año y que no pudieron realizarla al completo.

No se permite la repetición de pasantes participantes en ediciones anteriores a 2019, salvo que hayan transcurrido al menos cuatro años de su anterior participación y vengan a una especialización o temática diferente, generada a demanda del proceso de desarrollo de capacidades continuado que su pasantía inicial puso en marcha, lo que habrá de justificarse mediante informe específico al respecto. Ante la limitación de fondos se priorizará la estancia de los nuevos pasantes sobre los posibles repetidores.

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

2. La cuantía máxima que se puede solicitar por estancia para cada pasante es 4.000 euros. Dichos fondos serán destinados únicamente a gastos de transporte (trámite visados incluidos), alojamiento, manutención, seguro y material de formación u otros derivados de las propias actividades durante dicha pasantía. Se podrán incluir este año debido a la situación de pandemia gastos relacionados con realización de PCR, vacunas, material fungible sanitario (mascarillas durante la estancia) así como otras exigibles según normativa sanitaria de los países de procedencia y de España en el momento de la incorporación o vuelta a sus países de origen de los pasantes.
La pasantía, no conlleva en ningún caso prestación económica alguna ni de beca.
3. La duración de la estancia práctica habrá de ser de 3 semanas y preferentemente coincidirán todas las pasantías en fecha establecida previamente por consenso de todas las partes implicadas una vez realizadas las concesiones. El tiempo máximo total de estancia de los pasantes en España en el ámbito del programa de pasantías será de 1 mes. El plazo para la ejecución de la fase práctica será de un año máximo desde el desembolso de los fondos.
4. La fecha de inicio de la estancia y de los gastos de la misma no podrá ser anterior a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base tercera. Requisitos de los solicitantes.

1. La presente convocatoria estará abierta a personas jurídicas que desarrollen actividades sin ánimo de lucro (ya tengan carácter asociativo o fundaciones, público o privadas) siempre que se hallen debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
2. Estar legalmente constituidas
3. Tener capacidad jurídica y de obrar en España
4. Carecer de ánimo de lucro.
5. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
6. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones conforme al art.13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
7. Tener su sede social o delegación activa en la provincia de Córdoba.

Base cuarta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944). En este sentido se habrá de estar a lo establecido en el art.14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE

E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

El extracto de las bases de la presente convocatoria será enviado previamente a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) para su publicación posterior en el BOP.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde las 00:00 h del día 1 de septiembre a. hasta las 23:59:59 horas del día 15 de septiembre de 2021.

Base quinta. Documentación que ha de presentarse.

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose en formato pdf, escaneada o fotocopiada, siendo suficiente copia simple.

- a. Formulario electrónico dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización.
- b. Demanda de programa de formación y/o intercambio de experiencias prácticas previsto para la estancia y que podrá incluir cartas de apoyo y aceptación de las entidades participantes en este programa.

Dicho programa deberá contener como mínimo:

- Un diagnóstico de necesidad y antecedentes que justifiquen suficientemente su realización
- Necesidad pormenorizada y desglosada en actividades concretas indicando su finalidad.
- Presupuesto desglosado según punto 2 de base segunda.
- Explicación de la posterior aplicación específica de los conocimientos intercambiados y/o adquiridos.
- CV de los pasantes con orden de preferencia en caso de ser más de uno.

El programa formativo demandado deberá estar en el marco de aplicación de servicios públicos locales en el país solicitante o con posibilidad de conocimiento y/o aplicación posterior en ese ámbito.

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

Debido a las circunstancias de cancelación del Programa Pasantías de 2019, se consideran preferentes, aquellos programas ya aprobados en aquella convocatoria, que podrían incluir alguna modificación debida a la situación sanitaria reinante en el momento de las incorporaciones a la práctica en España, o debida a las propias medidas adoptadas por la Diputación al respecto.

- c. Certificación del secretario de la entidad con el visto bueno del presidente, indicando quién ostenta la representación legal de la misma
- d. Copia de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente
- e. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.
- f. Copia de los estatutos de la organización.
- g. Certificado indicando la existencia de delegación activa en la provincia de Córdoba, para las que no tengan su sede.
- h. Declaración responsable por persona con representación legal de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones conforme al artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Esta declaración quedará firmada con la presentación electrónica de la solicitud).**

Certificado de estar al corriente con la seguridad social y con las obligaciones fiscales. Estos **se deberán adjuntar solo en el caso** de haber sido rechazado expresamente su consulta por parte del órgano gestor en la Plataforma de Intermediación. En este caso serán aportados en el apartado de "otra documentación"

Por lo que respecta a los documentos "c" a "f" será suficiente la declaración del representante legal de haberlos presentado en esta Oficina de Cooperación Internacional o en cualquier otra dependencia de esta Diputación haciendo constar, que en el plazo de cinco años no ha presentado variación alguna indicando el número de expediente, año y convocatoria en el que se encuentra o indicación suficientemente precisa para poder identificarlo.

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón de anuncios electrónico la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Base sexta. Comisión de valoración y de seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

- La Diputada de Cooperación Internacional al desarrollo de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue, que ejercerá de presidenta.
- Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.
- La Jefatura del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como secretaria de la comisión.
- Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional, del Servicio de Intervención y de representantes de los departamentos empresas u organismos autónomos demandados en las pasantías solicitadas.

Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a los solicitantes que aporten las clarificaciones que se estimen oportunas.

Base séptima. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicará para la resolución será el que a continuación se detalla.

-Análisis y correcta lógica del programa formativo de pasantías solicitado	20
-Viabilidad del programa pasantías (grado de correspondencia entre demanda/oferta) y previsión concreta de su aplicación posterior.	20
-La experiencia de trabajo del solicitante en la zona de proveniencia o aplicación de conocimientos adquiridos y con proyectos de cooperación con esta Diputación.....	15
-Solicitantes con sede en Córdoba y Provincia.....	5
-Trayectoria de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo en la provincia de Córdoba y BR.....	10
-Participación económica destacada de la entidad solicitante al programa pasantía	5

Se requerirá un mínimo de 40 puntos para obtener subvención.

Base octava. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario

1. La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las entidades a las que se concede la subvención y su cuantía en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. Se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas, por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y las que han quedado eliminadas por renuncia o desistimiento del solicitante. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico. En este plazo, aquellas entidades que obtengan menor subvención de lo

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

solicitado, deberán presentar correspondiente reformulación que deberá ser aprobada en la Resolución Definitiva.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por Decreto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.
3. El plazo resolución y su notificación no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como regla general y con las salvedades previstas legalmente.
4. Las entidades subvencionadas se entiende que aceptan la subvención si no muestran su rechazo en los 10 días siguientes a su concesión.

Base décima. Pago del proyecto

Por la naturaleza de la cooperación al desarrollo, la atención a la lucha contra la pobreza y la imposibilidad de las entidades de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto. Quedan expresamente excluidos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquiera otra garantía financiera.

Base undécima. Ejecución del proyecto y obligaciones contraídas

1. Las entidades subvencionadas quedan obligadas a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.
2. Se le dará la correspondiente publicidad a los proyectos subvencionados a través de la oficina de comunicación e imagen de la Diputación.
3. Igualmente deberán comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al programa formativo de pasantía subvencionados de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada, siendo compatible esta concurrencia. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a esta Excm. Diputación.
4. Las entidades subvencionadas deberán reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Base duodécima. Justificación de las subvenciones.

1. En el plazo de tres meses tras la terminación del programa, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida exclusivamente por tramitación electrónica, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases y con el presupuesto adjunto al proyecto o con su reformulación aprobada en su caso.
2. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, reglamento de la ley general de subvenciones. Dicha justificación contendrá:
 - Un informe técnico o memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas en el ámbito de pasantías, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías,

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021

vídeos, etc) a que dé lugar la realización del proyecto. Preferentemente se presentará en un archivo pdf y si consta de varios archivos se presentará en fichero comprimido.

- Una relación numerada y clasificada por partidas de los gastos con cambio en euros. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados. Preferentemente un archivo pdf. Deberán justificarse todos los gastos aprobados en el presupuesto solicitado o reformulado en su caso.
- Las facturas originales estampilladas y numeradas según relación anterior, o en el caso de que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas o legalizadas de originales previamente estampilladas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas en su caso. En el estampillado se hará constar que han servido para la justificación de una subvención de esta Diputación Provincial, año de la convocatoria y código del proyecto.

Base decimotercera. Régimen de control, reintegro y sanciones

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora publicada en BOP nº 182 de 22 de septiembre de 2016, o cualquier ordenanza en vigor relacionada de la Diputación de Córdoba, la ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2016 por el que se aprueba su Reglamento.

Base decimocuarta. Reglas supletorias

Las bases reguladoras de esta subvención son las de Ejecución del Presupuesto (base 27). En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se estará a lo establecido por el Real Decreto 794/2010 por el que se regulan las subvenciones en el ámbito de la cooperación internacional.

Diputado Delegado de Cooperación al Desarrollo

Ramón Hernández Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

E69E 1D97 82E8 F95E 68EE



E69E1D9782E8F95E68EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Cooperación al Desarrollo HERNANDEZ LUCENA RAMON el 22-06-2021